



Valledupar, 19 de abril de 2023

Señor

JESÚS DAVID ARIAS BARROS

Calle 24 N 2 – 49 Barrio Villa Castro

Jdarias1984@gmail.com

Valledupar - Cesar

CONVOCANTE (X) CONVOCADO ()

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 1 () 2 (X) 3 ()

Asunto: Citación a audiencia de conciliación No.

Apreciados señores (a):

De manera atenta me permito convocarle a la audiencia de Conciliación en Derecho en virtud de la solicitud de conciliación promovida ante el centro de conciliación por el señor: **JESÚS DAVID ARIAS BARROS**.

HECHOS

Desde el año 2019 manifiesta el convocante que su madre decidió no seguir apoyándolo económicamente a su hijo que se encuentra en un estado de incapacidad debido a que presenta una pérdida de deficiencia del treinta 30% por lo que se le dificulta el sostenerse por cuenta propia, por esta razón como tutor de su hermano ha respondido por las necesidades que este representa y la ayuda médica como acompañante que este solicita.

El convocante manifiesta que se ha comunicado en repetidas ocasiones con su progenitora sobre esta situación para solicitarle apoyo de ella con el sostenimiento de su hermano, pero esta sigue en su posición de no aportar por que considera que su hijo a pesar de no estar en todas sus facultades esta lo suficientemente grande para responder por sí mismo.

PRETENSIONES

Fijar una cuota de alimento a favor de Rafael Andrés García Barrios

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Centro de Conciliación de la UDES, ubicado en la carrera 7 No. 13C 17 en el barrio Cañahuatú con número de teléfono 312 4650246 si no le es posible asistir de forma presencial a la audiencia, le agradecemos ponerse en contacto con el Centro de Conciliación como mínimo con 3 días hábiles anteriores a la fecha y hora fijadas para la diligencia a fin de facilitar su acceso por medios virtuales a través de la plataforma [Microsoft Teams](#).

Fecha y Hora: 03 de mayo de 2023 a las 04:15

Sala de conciliación: 1 (x) 2 ()



A efectos de dar cumplimiento al procedimiento de conciliación del centro y para efectos del registro y validación de asistencia, le agradecemos presentarse quince (15) minutos antes de la hora fijada de la audiencia.

El convocante o convocado debe presentar a la audiencia:

- Cédula de ciudadanía en original.
- Documento de identificación y/o certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas. Cuando actúe como agente oficioso deberá acreditar las condiciones previstas en el CGP y/o el respectivo acuerdo de apoyos.
- Si desea que acuda su apoderado, podrá presentar poder especial con facultades expresas para conciliar. El poder podrá aportarse física o electrónicamente conforme lo dispone el CGP.
- Presentar sus pruebas en la audiencia de conciliación.

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de la mejor manera, es necesario que tenga en cuenta lo siguiente:

1. La audiencia se llevará a cabo acatando las disposiciones consagradas en la Ley 2220 de 2022 y la Ley 2113 de 2021.
2. Si la audiencia de conciliación llegare a realizarse de manera virtual o mixta, le informamos que la misma será grabada de inicio a fin, autorizando con su ingreso a la sala virtual de la universidad de Santander proporcionada por TEAMS, el tratamiento de los datos personales, de conformidad con la política publicada en la página web de la Universidad. Con todo, la audiencia de conciliación se regirá por los principios de privacidad y confidencialidad de la información, quedando el audio y video a disposición de las autoridades judiciales (si así lo requieran). Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de información diríjase a: <https://udes.edu.co/images/2021/BUC/documentos-habeas-data/aviso-de-privacidad-udes.pdf>
3. Si el convocante o el convocado desea desistir o requerir el cambio de fecha, puede solicitarlo hasta un (1) día hábil antes de la diligencia al correo electrónico secretaria.ejecutiva@valledupar.udes.edu.co Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, es nuestro deber recordarle:

El hecho de no comparecer su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos (Artículo 59 de la ley 2220 de 2022).

Finalmente, se le comunica que este servicio es GRATUITO y que la solicitud realizada se encuentra en el centro de conciliación para su consulta.

Esperamos contar con su valiosa y activa participación.

Atentamente,

VANESSA GISELA OJEDA PINTO
C.C No. 1.020.727.921 de Bogotá
Conciliadora

GIOVAANNA BRACHO ZABALETA
C.C No. 1.065.818.792 de Valledupar
TP. del CSJ
Vo. Bo. Asesora

- *Nota Aclaratoria: Este formato es un modelo y/o referente, brindado por el Centro de conciliación*



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**CITACIÓN AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN
CEC-FT-003-UDES**

Versión: 15

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

de la universidad de Santander UDES a sus estudiantes Conciliadores para facilitar la elaboración de los mismos, quien lo requiera lo complementará y/o modificará conforme a su consideración y norma vigente aplicable.